



Resolución de Gerencia General

N° 002 -2018-PROMPERÚ/GG

Lima, 22 MAYO 2018

CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 30075 - Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Entidad es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y constituye un pliego presupuestal;

Que, conforme el artículo 5° de la Ley N° 30075, modificado por la Septuagésima Quinta Disposición Complementarias Finales de la Ley N° 30114 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, la estructura orgánica de la Alta Dirección de PROMPERÚ se encuentra conformada por el Consejo Directivo y la Secretaría General;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, se han aprobado los Lineamientos de Organización del Estado, con la finalidad de regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización, y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que, a partir de la entrada en vigencia de tales lineamientos, los Organismos públicos deberán adecuar la denominación de las Secretarías Generales, debiéndoseles calificar como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 058-2011-PCM y la Ley N° 30075, PROMPERÚ es un Organismo Público Técnico Especializado; correspondiendo la inmediata sustitución de la denominación de Secretaría General por la de Gerencia General;



De conformidad con lo establecido por la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; inciso ñ) del artículo 10° de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ; y la Resolución Ministerial N° 237-2016-MINCETUR;

Con la visación de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Precisar que en toda normativa, procesos y procedimientos internos de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, donde se mencione a la Secretaria General, se entenderá como referida a la Gerencia General.

Artículo 2º.- El responsable de actualización de la información del Portal de Transparencia de PROMPERÚ, en un plazo no mayor de cinco (5) días calendario contados desde el día siguiente de ser notificado de la presente Resolución, deberá hacer la publicación correspondiente en el Portal de Transparencia de la Entidad.

Regístrese y comuníquese



ARACELLY LACA RAMOS
GERENTE GENERAL

